

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Zacatlán, Puebla; de conformidad con lo señalado en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus municipios, 1, 2, 46, 47, 48 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 140, 143 y 148 de la Ley Orgánica Municipal.

En la ejecución del gasto público, se deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

- I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- II. Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- III. Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;
- IV. Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. Asociaciones Público-Privadas:** los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Puebla que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de

acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;

- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;
- XIV. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;
- XVI. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

- XVII. Economías Presupuestarias:** los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;
- XVIII. Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XIX. Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XX. Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXI. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXIII. Gasto Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;
- XXIV. Gasto No Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XXV. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;
- XXVI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXVII. Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXVIII. Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIX. Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXX. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXXI. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

- XXXII. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXXIII. Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XXXIV. Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;
- XXXV. Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;
- XXXVI. Presupuesto Base Resultados (PBR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- XXXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, a iniciativa del Presidenta Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- XXXVIII. Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- XXXIX. Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;
- XL. Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;
- XLI. Registro Público Único:** el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;
- XLII. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- XLIII. Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

- XLIV. Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;
- XLV. Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;
- XLVI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XLVII. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLVIII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;
- XLIX. Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;
- L. Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.
- LI. Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**ARTÍCULO 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos a la Presidenta Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales;
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;
- IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;
- V. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este;
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;
- VII. La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- VIII. Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y
- IX. En caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 5.-** La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO 6.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de **\$431,227,000.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

**ARTÍCULO 7.-** Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

**ARTÍCULO 8.-** El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### CLASIFICIACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	Recursos fiscales	\$67,271,900.00
2	Financiamientos internos	\$0.00
3	Financiamientos externos	\$0.00
4	Ingresos Propios	\$0.00
5	Recursos federales	\$363,955,100.00
6	Recursos estatales	\$0.00
7	Otros recursos	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$431,227,000.00</b>

**ARTÍCULO 9.-** El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICIACIÓN POR TIPO DE GASTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	\$278,616,318.74
2	Gasto de Capital	\$140,909,340.02
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$2,931,358.28
4	Pensiones y Jubilaciones	\$8,769,982.97
5	Participaciones	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$431,227,000.00</b>

**ARTÍCULO 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	\$431,227,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$431,227,000.00</b>

**ARTÍCULO 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a cuarto nivel de desagregación (partida específica), se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>124,916,027.84</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>111,366,328.28</b>
<b>1110</b>	<b>Dietas</b>	<b>6,013,217.93</b>
1111	Dietas	6,013,217.93
<b>1130</b>	<b>Sueldos base al personal</b>	<b>105,353,110.35</b>
1131	Sueldos base al personal de confianza	97,541,045.78
1132	Sueldos base al Personal Permanente	7,812,064.57
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>5,660,000.01</b>
<b>1320</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>5,260,000.01</b>
1321	Primas de vacaciones y dominical y gratificación de fin de año	5,260,000.01
<b>1330</b>	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>400,000.00</b>
1331	Horas extraordinarias	400,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4,080,000.01</b>
<b>1410</b>	<b>Aportaciones de seguridad social</b>	<b>4,080,000.00</b>
1411	Aportaciones de seguridad social	4,080,000.01
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>3,209,699.54</b>
<b>1520</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>214,600.00</b>
1521	Indemnizaciones	214,600.00
<b>1530</b>	<b>Prestaciones y haberes de retiro</b>	<b>523,847.54</b>
1531	Prestación de retiro	523,847.54
<b>1590</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>2,471,252.00</b>
1591	Otras prestaciones sociales	2,471,252.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>600,000.00</b>
<b>1610</b>	<b>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social</b>	<b>600,000.00</b>
1611	Incremento a las percepciones	600,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>30,523,920.31</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>3,750,914.68</b>

<b>2110</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	1,172,041.90
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,172,041.90
<b>2120</b>	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	107,671.81
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	107,671.81
<b>2130</b>	<b>Material estadístico y geográfico</b>	\$0.00
2131	Material estadístico y geográfico	\$0.00
<b>2140</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	1,070,202.62
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,070,202.62
<b>2150</b>	<b>Material impreso e información digital</b>	89,026.88
2151	Material impreso e información digital	89,026.88
<b>2160</b>	<b>Material de limpieza</b>	447,971.47
2161	Material de limpieza	447,971.47
<b>2170</b>	<b>Materiales y útiles de enseñanza</b>	\$0.00
2171	Material y útiles de enseñanza	\$0.00
<b>2180</b>	<b>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</b>	864,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	864,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,468,436.25</b>
<b>2210</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>	3,962,436.67
2211	Productos alimenticios para personas	3,962,436.67
<b>2220</b>	<b>Productos alimenticios para animales</b>	495,540.17
2221	Productos alimenticios para animales	495,540.17
<b>2230</b>	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>	10,459.41
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	10,459.41
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>101,517.06</b>
<b>2310</b>	<b>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima</b>	74,193.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	74,193.00
<b>2330</b>	<b>Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</b>	\$0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
<b>2340</b>	<b>Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima</b>	\$0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$0.00
<b>2350</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima</b>	24,341.33
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,341.33
<b>2360</b>	<b>Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima</b>	1,000.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	1,000.00
<b>2370</b>	<b>Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima</b>	1,982.73
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,982.73
<b>2390</b>	<b>Otros productos adquiridos como materia prima</b>	\$0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,884,864.87</b>
<b>2410</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>	45,934.87
2411	Productos minerales no metálicos	45,934.87
<b>2420</b>	<b>Cemento y productos de concreto</b>	5,580.89

2421	Cemento y productos de concreto	5,580.89
<b>2430</b>	<b>Cal, yeso y productos de yeso</b>	23,835.63
2431	Cal, yeso y productos de yeso	23,835.63
<b>2440</b>	<b>Madera y productos de madera</b>	577,220.70
2441	Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles	577,220.70
<b>2450</b>	<b>Vidrio y productos de vidrio</b>	13,854.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	13,854.00
<b>2460</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	549,498.09
2461	Material eléctrico y electrónico	549,498.09
<b>2470</b>	<b>Artículos metálicos para la construcción</b>	84,255.16
2471	Artículos metálicos para la construcción	84,255.16
<b>2490</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	584,685.53
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	584,685.53
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios</b>	<b>1,460,672.26</b>
<b>2510</b>	<b>Productos químicos básicos</b>	3,510.00
2511	Productos químicos básicos	3,510.00
<b>2520</b>	<b>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</b>	36,280.50
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	36,280.50
<b>2530</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	89,649.41
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	89,649.41
<b>2540</b>	<b>Materiales, accesorios y suministros médicos</b>	633,912.33
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	633,912.33
<b>2560</b>	<b>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</b>	120,945.02
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	120,945.02
<b>2590</b>	<b>Otros productos químicos</b>	576,375.00
2591	Otros productos químicos	576,375.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>11,648,466.04</b>
<b>2610</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	11,648,466.04
2611	Combustibles	11,309,271.02
2612	Lubricantes y aditivos	339,195.02
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,688,557.32</b>
<b>2710</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	1,027,121.39
2711	Vestuarios y uniformes	1,027,121.39
<b>2720</b>	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	602,187.57
2721	Prendas de seguridad y protección personal	602,187.57
<b>2730</b>	<b>Artículos deportivos</b>	22,862.00
2731	Artículos deportivos	22,862.00
<b>2740</b>	<b>Productos textiles</b>	35,386.36
2741	Productos textiles	35,386.36
<b>2750</b>	<b>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</b>	1,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministro para seguridad</b>	<b>1,615,646.50</b>
<b>2820</b>	<b>Materiales de seguridad pública</b>	<b>\$0.00</b>

2821	Materiales de seguridad pública	\$0.00
<b>2830</b>	<b>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</b>	1,615,646.50
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,615,646.50
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>3,904,845.32</b>
<b>2910</b>	<b>Herramientas menores</b>	500,902.73
2911	Herramientas menores	500,902.73
<b>2920</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	1,483.46
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,483.46
<b>2930</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	78,704.75
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	78,704.75
<b>2940</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información</b>	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00
<b>2950</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$0.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
<b>2960</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	1,663,253.52
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,663,253.52
<b>2970</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</b>	13,641.61
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	13,641.61
<b>2980</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>	\$0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00
<b>2990</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</b>	1,646,859.25
2991	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	1,646,859.25
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>98,782,304.86</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>23,632,996.08</b>
<b>3110</b>	<b>Energía eléctrica</b>	18,593,537.23
3111	Energía eléctrica	18,593,537.23
<b>3120</b>	<b>Gas</b>	10,149.02
3121	GAS	10,149.02
<b>3130</b>	<b>Agua</b>	7,800.00
3131	Agua	7,800.00
<b>3140</b>	<b>Telefonía Tradicional</b>	350,000.00
3141	Telefonía tradicional	350,000.00
<b>3150</b>	<b>Telefonía celular</b>	8,513.94
3151	Telefonía celular	8,513.94
<b>3160</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones y satélites</b>	\$0.00
3161	Servicio de telecomunicación y satélites	\$0.00
<b>3170</b>	<b>Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información</b>	3,351,317.00
3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	3,351,317.00
<b>3180</b>	<b>Servicios postales y telegráficos</b>	1,719.89
3181	Servicios postales y telegráficos	1,719.89
<b>3190</b>	<b>Servicios integrales y otros servicios</b>	1,309,959.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	1,309,959.00

<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>11,156,065.35</b>
<b>3220</b>	<b>Arrendamiento de edificios</b>	1,741,260.00
3221	Arrendamiento de edificios	1,741,260.00
<b>3230</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	490,060.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	490,060.00
<b>3250</b>	<b>Arrendamiento de equipo de transporte</b>	2,103,834.42
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	2,103,834.42
<b>3260</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	838,135.07
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	838,135.07
<b>3270</b>	<b>Arrendamiento de activos intangibles</b>	52,547.79
3271	Arrendamiento de activos intangibles	52,547.79
<b>3290</b>	<b>Otros arrendamientos</b>	5,930,228.07
3291	Otros arrendamientos	5,930,228.09
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>9,118,406.76</b>
<b>3310</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	2,085,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,085,000.00
<b>3320</b>	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>	2,254,486.47
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,254,486.47
<b>3330</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información</b>	1,411,498.89
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	1,411,498.89
<b>3340</b>	<b>Servicios de capacitación</b>	681,565.46
3341	Servicios de capacitación	681,565.46
<b>3350</b>	<b>Servicios de investigación científica y desarrollo</b>	\$0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00
<b>3360</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>	1,349,517.87
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,349,517.87
<b>3370</b>	<b>Servicios de protección y seguridad</b>	\$0.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$0.00
<b>3380</b>	<b>Servicios de vigilancia</b>	85,000.00
3381	Servicios de vigilancia	85,000.00
<b>3390</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	1,251,338.07
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,251,338.07
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>3,620,590.40</b>
<b>3410</b>	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	327,700.80
3411	Servicios financieros y bancarios	327,700.80
<b>3430</b>	<b>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</b>	1,281,240.30
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,281,240.30
<b>3450</b>	<b>Seguro de bienes patrimoniales</b>	1,966,989.30
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,966,989.30
<b>3470</b>	<b>Fletes y maniobras</b>	44,660.00
3471	Fletes y maniobras	44,660.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>17,708,099.59</b>

<b>3510</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	725,646.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	725,646.00
<b>3520</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	40,359.30
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,359.30
<b>3530</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	9,615.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	9,615.00
<b>3540</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
<b>3550</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	1,547,334.47
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,547,334.47
<b>3570</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta</b>	75,487.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	75,487.00
<b>3580</b>	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	15,200,960.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,200,960.00
<b>3590</b>	<b>Servicios de jardinería y fumigación</b>	108,697.82
3591	Servicios de jardinería y fumigación	108,697.82
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>3,683,263.86</b>
<b>3610</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	804,960.58
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	804,960.58
<b>3620</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</b>	\$0.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00
<b>3630</b>	<b>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet</b>	120,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	120,000.00
<b>3650</b>	<b>Servicios para la industria filmica, del sonido y del video</b>	250,000.00
3651	Servicios para la industria fílmica, del sonido y del video	250,000.00
<b>3660</b>	<b>Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>	2,508,303.28
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	2,508,303.28
<b>3690</b>	<b>Otros servicios de información</b>	\$0.00
3691	Otros servicios de información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslados y viáticos</b>	<b>1,739,997.75</b>
<b>3710</b>	<b>Pasajes aéreos</b>	285,103.07
3711	Pasajes aéreos nacionales	285,103.07
<b>3720</b>	<b>Pasajes terrestres</b>	11,438.03
3721	Pasajes terrestres nacionales	11,438.03
<b>3740</b>	<b>Autotransporte</b>	\$0.00
3741	Autotransporte	\$0.00
<b>3750</b>	<b>Viáticos en el país</b>	785,721.95
3751	Viáticos en el país	785,721.95
<b>3760</b>	<b>Viáticos en el extranjero</b>	\$0.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$0.00
<b>3780</b>	<b>Servicios integrales de traslado y viáticos</b>	\$0.00

3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00
<b>3790</b>	<b>Otros servicios de traslado y hospedaje</b>	657,734.70
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	657,734.70
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>24,296,728.23</b>
<b>3810</b>	<b>Gastos de ceremonial</b>	\$0.00
3811	Gastos de ceremonial	\$0.00
<b>3820</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	24,296,728.23
3821	Gastos de orden social y cultural	24,296,728.23
<b>3830</b>	<b>Congresos y convenciones</b>	\$0.00
3831	Congresos y convenciones	\$0.00
<b>3840</b>	<b>Exposiciones</b>	\$0.00
3841	Exposiciones	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,826,156.84</b>
<b>3920</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	1,087,874.17
3921	Impuestos y derechos	1,087,874.17
<b>3940</b>	<b>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</b>	8,400.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,400.00
<b>3950</b>	<b>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</b>	100,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00
<b>3980</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	2,629,882.67
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,629,882.67
<b>3990</b>	<b>Otros servicios generales</b>	\$0.00
3991	Otros servicios generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>33,164,048.69</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,061,495.00</b>
<b>4110</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</b>	\$0.00
4111	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
<b>4150</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	2,061,495.00
4151	Transferencias al Rastro Regional	1,474,192.50
4152	DEVOLUCION DE ISR AL SOSAPAZ	587,302.50
4153	DEVOLUCION DE ISR AL RASTRO	0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>
<b>4240</b>	<b>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</b>	0.00
4241	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Gasto Corriente	0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>22,332,570.72</b>
<b>4410</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	16,317,253.93
4411	Ayudas sociales a personas	13,336,173.22
4412	Subsidio del impuesto predial	2,981,080.71
<b>4430</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	1,653,844.74
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,653,844.74
<b>4450</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	3,561,472.05
4451	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	3,561,472.05

4480	<b>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</b>	800,000.00
4481	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	800,000.00
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>8,769,982.97</b>
4520	<b>Jubilaciones</b>	8,769,982.97
4521	Jubilaciones	8,769,982.97
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>20,919,518.77</b>
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>15,953,610.00</b>
5110	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	125,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	125,000.00
5120	<b>Muebles, excepto de oficina y estantería</b>	\$0.00
5121	Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00
5130	<b>Bienes artísticos, culturales y científicos</b>	\$0.00
5131	Bienes artísticos y culturales	\$0.00
5150	<b>Equipos de cómputo y de tecnologías de la información</b>	15,828,610.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	15,828,610.00
5190	<b>Otro mobiliario y equipo de administración</b>	\$0.00
5191	Otro mobiliario y equipo de administración	\$0.00
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>464,795.00</b>
5210	<b>Equipos y aparatos audiovisuales</b>	464,795.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	464,795.00
5290	<b>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$0.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
5300	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	\$0.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
5320	<b>Instrumental médico y de laboratorio</b>	\$0.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$1,652,000.00</b>
5410	<b>Vehículos y Equipo Terrestre</b>	1,300,000.00
5411	Vehículos y Equipo Terrestre	1,300,000.00
5490	Otros equipos de transporte	352,000.00
5491	Otros equipos de transporte	352,000.00
5500	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>174,000.00</b>
5510	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	174,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	174,000.00
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>2,155,113.77</b>
5610	<b>Maquinaria y equipo agropecuario</b>	25,000.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	25,000.00
5640	<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>	\$0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00
5650	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	2,000,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,000,000.00
5660	<b>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</b>	30,000.00

5661	Equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	30,000.00
<b>5670</b>	<b>Herramientas y máquinas-herramientas</b>	<b>32,700.00</b>
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	32,700.00
<b>5690</b>	<b>Otros equipos</b>	<b>67,413.77</b>
5691	OTROS EQUIPOS	67,413.77
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
<b>5730</b>	<b>Aves</b>	<b>\$0.00</b>
5731	AVES	\$0.00
<b>5780</b>	<b>Árboles y plantas</b>	<b>0.00</b>
5781	Árboles y plantas	0.00
<b>5790</b>	<b>Otros activos biológicos</b>	<b>\$0.00</b>
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>5810</b>	<b>Terrenos</b>	<b>\$0.00</b>
5811	Terrenos	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>520,000.00</b>
<b>5910</b>	<b>Software</b>	<b>520,000.00</b>
5911	Software	520,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>119,989,821.26</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>112,489,821.26</b>
<b>6110</b>	<b>Edificación habitacional</b>	<b>\$0.00</b>
6111	Edificación habitacional	\$0.00
<b>6120</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>33,239,821.26</b>
6121	Edificación no habitacional	33,239,821.26
<b>6130</b>	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>	<b>\$0.00</b>
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00
<b>6140</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>31,350,000.00</b>
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	31,350,000.00
<b>6150</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>47,900,000.00</b>
6151	Construcción de vías de comunicación	47,900,000.00
<b>6170</b>	<b>Instalaciones y equipamiento en construcciones</b>	<b>\$0.00</b>
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>7,500,000.00</b>
<b>6220</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>7,500,000.00</b>
6221	Edificación no habitacional	7,500,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8530</b>	<b>Otros Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
8531	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2,931,358.28</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>2,931,358.28</b>
<b>9910</b>	<b>ADEFAS</b>	<b>2,931,358.28</b>

9911	ADEFAS	2,931,358.28
<b>Total</b>		<b>431,227,000.00</b>

**ARTÍCULO 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento, importan la cantidad de **\$431,227,000.00** y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, se desglosan como se muestra a continuación:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000</b>	Servicios personales	\$124,916,027.84
<b>2000</b>	Materiales y suministros	\$30,523,920.30
<b>3000</b>	Servicios generales	\$98,782,304.86
<b>4000</b>	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$33,164,048.69
<b>5000</b>	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$20,919,518.77
<b>6000</b>	Inversión pública	\$119,989,821.26
<b>7000</b>	Inversiones financieras y otras provisiones	\$0.00
<b>8000</b>	Particiones y aportaciones	\$0.00
<b>9000</b>	Deuda Pública	\$2,931,358.28
<b>TOTAL</b>		<b>\$431,227,000.00</b>

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal, no se prevén erogaciones para fideicomisos públicos.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 13.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, se ejercerá con base en la Ley de Ingresos Estimada para el Ejercicio Fiscal 2026:

**LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

<b>Municipio de Zacatlán, Puebla</b>		<b>Ingreso Estimado (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>		
Total		<b>431,227,000.00</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>	32,997,000.00
11	Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00
	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	10,000.00
	Sobre Rifas Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos	0.00
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	30,036,000.00
	Predial	17,988,000.00
	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	12,048,000.00
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
14	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
16	Impuestos Ecológicos	0.00
17	Accesorios de Impuestos	2,951,000.00
18	Otros Impuestos	0.00
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22	Cuotas para el Seguro Social	0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	0.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>4</b>	<b>Derechos</b>	31,959,900.00
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,695,800.00
42	Derechos por Hidrocarburos (Derogado)	0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios	27,264,100.00
44	Otros Derechos	0.00
45	Accesorios de Derechos	0.00
451	Recargos	0.00

49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>5</b>	<b>Productos</b>	12,000.00
51	Productos	12,000.00
52	Productos de Capital (Derogado)	0.00
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	2,303,000.00
61	Aprovechamientos	2,303,000.00
	Multas y Penalizaciones	2,303,000.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>7</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	0.00
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros Ingresos	0.00
<b>8</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	363,955,100.00
81	Participaciones	167,042,000.00
	Fondo General de Participaciones	115,796,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	34,954,000.00
	IEPS cerveza, refresco, alcohol y tabaco	1,554,000.00
	20% IEPS Cerveza, Refresco y	

	Alcohol	1,554,000.00
	8% Tabaco	0.00
	Participaciones de Gasolinas	3,356,000.00
	IEPS Gasolinas y Diésel	2,215,000.00
	Fondo de Compensación (FOCO)	1,141,000.00
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,780,00.00
	Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	2,374,000.00
	Fondo de Compensación ISAN	406,000.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	6,236,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	0.00
	100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal de las entidades y los municipios (Fondo ISR)	5,146,000.00
	Otros Fondos de Participaciones	100.00
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), rezago	100.00
82	Aportaciones	194,112,000.00
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	107,481,000.00
	Infraestructura Social Municipal	107,481,000.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.	86,631,000.00
83	Convenios	0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,801,000.00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00
<b>9</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
91	Transferencias y Asignaciones	0.00
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
93	Subsidios y Subvenciones	0.00
94	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de financiamientos</b>	<b>0.00</b>
01	Endeudamiento Interno	0.00
02	Endeudamiento Externo	0.00
03	Financiamiento Interno	0.00

**ARTÍCULO 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

PROGRAMA	PRESUPUESTO POR PROGRAMA
PROGRAMA 1 “ZACATLÁN SEGURO, INCLUYENTE Y TRANQUILO”	\$17,019,251.99
PROGRAMA 2, “ZACATLÁN CON CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA”	\$ 6,385,830.11
PROGRAMA 3 “ZACATLÁN CON UN TERRITORIO EFECIENTE”	\$10,080,267.32
PROGRAMA 4 “ZACATLÁN CON UN TERRITORIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	\$7,069,240.00
PROGRAMA 5 ZACATLÁN INCLUYENTE Y SIN DESIGUALDADES	\$9,921,465.17
PROGRAMA 6 ZACATLÁN HUMANISTA Y CON BIENESTAR A LAS FAMILIAS	\$4,236,165.10
PROGRAMA 7 ZACATLÁN CON CULTURA COMUNITARIA	\$873,870.91
PROGRAMA 8 ZACATLÁN LIBRE DE VIOLENCIA Y DESIGUALDADES CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	\$704,162.17
PROGRAMA 9 ZACATLÁN CON DESARROLLO COMUNITARIO, HUMANISTA Y SUSTENTABLE	\$27,731,285.95
PROGRAMA 10 ZACATALAN TRANSPARENTE Y MODERNO	\$15,265,430.22
PROGRAMA 11 ZACATLAN CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS SÓLIDAS	\$133,965,049.37
PROGRAMA 12 ZACATLAN INTEGRO Y REGULADO	\$3,862,981.73
PROGRAMA 13 RAMO 33	\$194,112,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$431,227,000.00</b>

**ARTÍCULO 15-** Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación

y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

**ARTÍCULO 16.-** El presupuesto asignado para la impartición de justicia en el Municipio de Zacatlán, Puebla, contempla el sostenimiento de los juzgados del ámbito municipal como se desglosa a continuación:

NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO
JUZGADO MUNICIPAL	\$240,000.00
JUZGADO CALIFICADOR	\$180,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$420,000.00</b>

**ARTÍCULO 17.-** No se presupuestan recursos para programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales e ingresos propios.

**ARTÍCULO 18.-** No se tienen asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO 19.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

### CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**ARTÍCULO 20.-** En el Ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 758 plazas, en atención a lo siguiente:

<b>PERSONAL "CONFIANZA"</b>					
CATEGORÍA	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA			GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
		PLAZAS	MÍNIMO	MÁXIMO	
CONFIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	36,203.08	49,342.56	15 días
CONFIANZA	REGIDORES	11	36,203.08	49,342.56	15 días
CONFIANZA	SÍNDICO MUNICIPAL	1	36,203.08	49,342.56	15 días
CONFIANZA	SECRETARIO MUNICIPAL	1	33,588.02	34,895.56	15 días
CONFIANZA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	33,588.02	34,895.56	15 días
CONFIANZA	TESORERO MUNICIPAL	1	33,588.02	34,895.56	15 días
CONFIANZA	JUEZ MUNICIPAL	1	23,339.20	27,154.06	15 días
CONFIANZA	DIRECTOR "A"	9	29,697.30	33,588.02	15 días
CONFIANZA	DIRECTOR "B"	13	27,154.12	29,697.30	15 días
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	7	20,795.98	23,339.20	15 días
CONFIANZA	COORDINADOR "A"	7	18,252.74	23,339.20	15 días
CONFIANZA	COORDINADOR "B"	39	15,709.50	18,252.74	15 días
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	58	14,473.34	15,709.50	15 días
CONFIANZA	ANALISTA ESPECIALIZADO	40	12,053.36	13,255.02	15 días
CONFIANZA	ANALISTA	45	10,869.70	12,053.36	15 días
CONFIANZA	SUPERVISOR	10	12,053.36	13,255.02	15 días
CONFIANZA	AUXILIAR	67	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	TÉCNICO	11	9,782.68	12,053.36	15 días
CONFIANZA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	10,869.70	14,473.34	15 días
CONFIANZA	AUTORIDAD SUSTANCIADORA	1	10,869.70	14,473.34	15 días
CONFIANZA	AUTORIDAD RESOLUTORA	1	10,869.70	14,473.34	15 días

CONFIANZA	DILIGENCIARO	1	10,869.70	12,053.36	15 días
CONFIANZA	MÉDICO	2	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	MÉDICO VETERINARIO	2	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	PSICÓLOGO	4	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	TERAPEUTA	3	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	FISIOTERAPEUTA	6	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	ENFERMERA	5	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	TOPÓGRAFO	1	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	TRABAJADOR SOCIAL	2	12,053.36	13,255.02	15 días
CONFIANZA	CAJERA (O)	6	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	COBRADOR	3	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	INSPECTOR	19	10,869.70	13,255.02	15 días
CONFIANZA	SECRETARIA	6	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR	2	12,053.36	14,473.34	15 días
CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS	2	12,053.36	13,255.02	15 días
CONFIANZA	ALCAIDE	1	12,053.36	13,255.02	15 días
CONFIANZA	MEDICO LEGISTA	2	15,709.50	18,252.74	15 días
CONFIANZA	PROMOTOR (A)	5	10,869.70	12,053.36	15 días
CONFIANZA	INSTRUCTOR (A)	5	10,869.70	12,053.36	15 días
CONFIANZA	OPERADOR	3	10,869.70	12,053.36	15 días
CONFIANZA	VELADOR	5	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	CHOFER	10	10,869.70	12,053.36	15 días
CONFIANZA	AYUDANTE DE CHOFER	11	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	INTENDENCIA	25	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	BARRENDERO	20	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	JARDINERO	5	9,782.68	10,869.70	15 días
CONFIANZA	BIBLIOTECARIO (A)	6	9,782.68	10,869.70	15 días

**ARTÍCULO 21.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTICULO 22.-** Las plazas consideradas para Sindicato, en el presente Tabulador de Sueldos y Salarios referente al ejercicio fiscal 2026, aplicará únicamente si dicho Sindicato cuenta con su registro y de su directiva tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo y la legislación aplicable.

PERSONAL "BASE"				
CATEGORÍA	PUESTO	PLAZAS	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

			MÍNIMO	MÁXIMO	
BASE	COORDINADOR	1	14,290.94	15,709.50	20 días
BASE	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	13,949.58	14,473.34	20 días
BASE	TECNICO	1	9,782.68	10,869.70	20 días
BASE	ODONTÓLOGO (A)	1	9,782.68	10,869.70	20 días
BASE	SECRETARIA (O)	6	9,782.68	10,869.70	20 días
BASE	AUXILIAR "A"	3	9,782.68	10,869.70	20 días
BASE	CHOFER	1	9,782.68	10,869.70	20 días
BASE	BARRENDERO	2	9,782.68	10,869.70	20 días

PERSONAL "SINDICALIZADO"					
CATEGORÍA	PUESTO	PLAZAS	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
SINDICALIZADO	COORDINADOR (A)	2	9,782.68	20,166.93	35 días
SINDICALIZADO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	9,976.75	13,949.58	35 días
SINDICALIZADO	ANALISTA	1	11,433.72	12,053.36	35 días
SINDICALIZADO	AUXILIAR "A"	12	9,976.75	11,433.72	35 días
SINDICALIZADO	BARRENDERO	6	9,782.68	10,869.70	35 días
SINDICALIZADO	CHOFER	4	9,782.68	10,869.70	35 días
SINDICALIZADO	INTENDENCIA	6	9,782.68	10,869.70	35 días
SINDICALIZADO	JARDINERO	2	9,782.68	10,869.70	35 días
SINDICALIZADO	SECRETARIA	2	9,782.68	10,869.70	35 días
SINDICALIZADO	TECNICO	4	9,782.68	11,534.72	35 días
SINDICALIZADO	VELADOR	2	9,782.68	10,869.70	35 días

**ARTÍCULO 23.-** El personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, el cual está incorporado en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
CATEGORÍA	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	

		PLAZAS	MÍNIMO	MÁXIMO	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO	1	36,203.08	49,342.56	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR	4	27,154.12	33,588.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR	10	13,255.02	18,252.74	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	ASESOR JURÍDICO	2	13,255.02	15,709.50	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AYUDANTÍA	4	15,709.52	18,252.74	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	ANALISTA	8	10,869.70	12,053.36	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR	9	10,869.70	12,053.36	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	TÉCNICO	2	10,869.70	12,053.36	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	INSPECTOR	2	10,869.70	12,053.36	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	INTENDENTE	1	9,782.68	10,869.70	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	PSICÓLOGO	1	10,869.70	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	CRIMINOLOGO	1	10,869.70	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	TRABAJADOR SOCIAL	1	10,869.70	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE VIAL	25	12,053.36	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	PARAMEDICO	10	12,053.36	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	BOMBERO	10	12,053.36	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	RADIO OPERADOR	3	12,053.36	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR	3	12,053.36	13,255.02	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 1°	2	26,524.30	27,850.52	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 2°	7	23,726.74	24,913.08	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 3°	19	19,134.46	20,091.18	15 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA	85	16,079.38	16,883.35	15 días

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, el 100% son municipales, por lo que no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 24.-** Para los incrementos salariales, se observará lo señalado en la Ley Federal del Trabajo. La Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de salarios y remuneraciones, y cualquier otra incidencia que modifique la relación laboral entre el Municipio y el personal adscrito a él, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que desempeñe o preste un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**ARTÍCULO 26.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 27.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 y que corresponderán al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>FONDO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	\$107,481,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del DF (FORTAMUN)	\$86,631,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$194,112,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 28.-** Para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Tomando como referencia el apartado H numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026; se sujetarán a los montos y procedimientos siguientes:

<b>MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS</b>		
<b>ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.</b>		
<b>Tipo de Contratación</b>	<b>Importe</b>	
	<b>Superior a:</b>	<b>Límite:</b>
Licitación Pública a través del Comité Municipal de Adjudicaciones	2,849,846.98	0.00
Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través del Comité Municipal de Adjudicaciones	1,253,932.66	2,849,846.98
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través del Comité Municipal de Adjudicaciones	51,297.25	1,253,932.66
Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades	0.00	51,297.25

Las adquisiciones que realice el Municipio, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

**ARTÍCULO 29.-** En los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los montos y procedimientos referidos en el Apartado H numeral 2, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, debiendo apegarse a lo siguiente:

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS		
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA		
Tipo de Contratación	Importe	
	Superior a:	Límite:
Licitación Pública	2,843,077.71	0.00
Invitación a cuando menos cinco personas	1,478,400.28	2,843,077.71
Invitación a cuando menos tres personas	739,200.21	1,478,400.28
Adjudicación Directa	0.00	739,200.21

**ARTÍCULO 30.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

**ARTÍCULO 31.-** Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y demás normatividad aplicable.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio de Zacatlán Puebla, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a los **11 días del mes de diciembre del año 2025**, se somete a aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Zacatlán, Puebla el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.











































